

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, octubre 28 de 1996.

Vista la presentación efectuada por la Compañía de Teléfonos del Interior S.A., y lo solicitado por el titular de la Prosecretaría del Tribunal;
y

CONSIDERANDO:

Que tal como expresara oportunamente el Tribunal, las características de la telefonía celular móvil resultan indispensables para una adecuada administración de justicia, por establecer un medio de comunicación inmediato en todo el ámbito del territorio nacional.

Por ello,

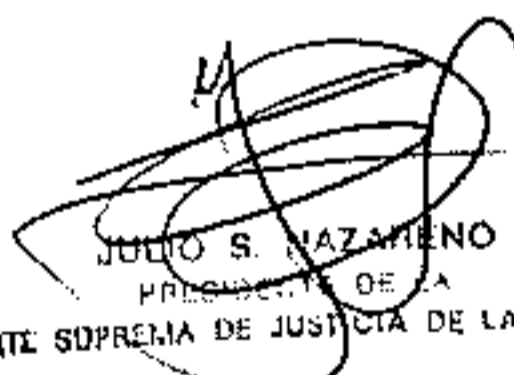
SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar a la petición formulada y asignar a la Prosecretaría del Tribunal una partida de gastos anual de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para atender las necesidades que surjan por la contratación del servicio de telefonía celular con la Compañía Teléfonos del Interior S.A., para su utilización por parte de la Corte Suprema de Justicia.

2º) Declarar de legítimo abono los saldos de deuda correspondientes a las cuentas C.T.I. S.A. y C.T.I. Norte S.A., a partir de la vigencia de la Resolución N° 210/95, que asciende a la suma de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 6.855,00).

3º) Imputar el presente gasto resultante a la partida correspondiente.

4º) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración y archívese.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION